La Tagua Putumayo, 09 marzo de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 005-BISOL49-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

3. ANÁLISIS DEL SECTOR
3.1. ASPECTOS GENERALES
3.1.1. ECONÓMICO
3.1.2. TÉCNICO
3.1.3. REGULATORIO
3.1.3.1. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO
3.1.3.2. ACUERDOS COMERCIALES
3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4.1. ANÁLISIS TÉCNICO
4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.1.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
5.2.4. PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS
5.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
6.1. ANÁLISIS JURÍDICO
6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.1.7. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA
6.1.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA
6.1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
6.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6.1.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD
6.2. ANÁLISIS TÉCNICO
6.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
6.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.
6.2.1.2. OTROS DOCUMENTOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES.
6.2.2. GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.
6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA
6.2.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.
6.2.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
6.3. EVALUACIÓN ECÓNOMICA
6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.1.2. FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA-INFORMACIÓN PARA EL SIIF II
6.3.1.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT
6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

7. ANÁLISIS DEL RIESGO
7.1.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1. OBJETO DEL CONTRATO
9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
9.3. VALOR
9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
11. SUPERVISIÓN
12. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Durante las vigencias 2020 y 2022 se suscribió contrato para químicos de piscina, tal como se señala a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	LIQUIDACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTE ADJUDICADO AL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
EL SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO PARA PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL, REDES HIDRAULICAS Y DOTACION PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.SO" VIGENCIA 2019	NO	MÍNIMA CUANTÍA	63.230.640	Se realizará en pagos parciales, de conformidad con los bienes entregados y servicios prestado a la Unidad, previo cumplimiento de: a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y/o entrada al Almacén. b. Asignación cupo PAC. c. Verificación por parte del BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.	MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS - PTAP 02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS - PISCINA 02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS - PTAR 02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PTAP 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PTAR 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS) 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DOTACIONES - PTAP 02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIONES - PTAR 02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DISTRIBUCIONES CORDOBA BURGOS S.A.S	NINGUNA	10/03/2020	Almacén de intendencia del Batallón de Infanteria de Selva N° 49 "J.B.S.O"	ENTREGAS PARCIALES	CUMPLIMIENTO: 20 % del vr total del contrato, igual al plazo de ejecución y 04 meses más. CALIDAD: 20% del vr total de contrato, igual al plazo de ejecución
SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS - PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2022	SI	MINIMA CUANTIA	2.625.300	Se realizará en pagos parciales, de conformidad con los bienes entregados y servicios prestado a la Unidad, previo cumplimiento de: a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y/o entrada al Almacén. b. Asignación cupo PAC. c. Verificación por parte del BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de	MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA A-02-02-01-003-005	DISTRIBUCIONES CORDOBA BURGOS S.A.S	NINGUNA	06/05/2022\|	Almacén de intendencia del Batallón de Infanteria de Selva N° 49 "J.B.S.O"	ENTREGAS PARCIALES	CUMPLIMIENTO: 20 % del vr total del contrato, igual al plazo de ejecución y 04 meses más. CALIDAD: 20% del vr total de contrato, igual al plazo de ejecución

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

				aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.							

1.2. TÉCNICAS.

El Bisol49 realizó la consulta en el SECOP para las vigencias 2022, encontrándose antecedentes bajo el mismo rubro y con especificaciones y características técnicas similares, en el SECOP II.

DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 077 2022	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE ELEMENTOS, QUIMICOS Y PERSONAL) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL	Presentación de oferta	3/11/2022 5:08 PM *(UTC -5 horas)*	15/11/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	97.429.920 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	PN MECAR MIC 038 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DEL AGUA DE LAS PISCINAS A TODO COSTO (INCLUYENDO EL EXAMEN FISICO, QUIMICO, BACTERIOLOGICO MENSUAL) SUMINISTRO DE QUIMICOS Y DEMAS	Presentación de oferta	2/11/2022 11:33 AM *(UTC -5 horas)*	8/11/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	29.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	IDERMETA-MC-013-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL ESCENARIO	Presentación de oferta	31/10/2022 9:29 PM *(UTC -5 horas)*	2/11/2022 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	28.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	

Fuente: secop ii

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O", pretende satisfacer con el contrato a suscribir la necesidad presentada por el suboficial de medio ambiente y finca raíz, cuyo objeto corresponde a: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023" con el fin de abastecer oportunamente los químicos para el mantenimiento y desinfección del agua de las piscinas, garantizando las condiciones óptimas para el funcionamiento de las mismas. Por lo anterior se hace necesario el suministro periódico de materiales reactivos para las piscinas, con el fin de mejorar la calidad de las aguas y así evitar enfermedades que se transmiten por medio de microorganismos, catarros, materia orgánica, orina entre otros y así cumplir con la normatividad ambiental legal exigida para cada una de ellas.

EL BISOL49 concentra la Función Administrativa a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de la misma, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

El EJERCITO NACIONAL en cumplimiento de su Misión Constitucional, conduce Operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, para contribuir a generar un ambiente de paz y seguridad que coadyuve en el progreso de la Nación; a través del desarrollo integral del talento humano basado en el respeto, la moral y el bienestar con el fin de mejorar continuamente el sistema integrado de gestión y así satisfacer los requerimientos de la sociedad y las partes interesadas.

En virtud de lo anterior, el Batallón de infantería de selva N° 49 "J.B.S.O", como unidad centralizadora requiere contratar el material reactivo para piscinas correspondiente a la vigencia 2023".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O", requiere contratatar EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023 y se requieren estudios periódicos para las aguas estableciendo así la cantidad de químicos a suministrar a las mismas, evitando enfermedades en el personal de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil que visita las instalaciones, minimizando así los riesgos de que el personal adquiera enfermedades, y evitando sanciones de índole pecuniario para la entidades de salubridad, es imprescindible el aseo y cuidado de la calidad del agua de las piscinas ya que estos se encuentran expuestos a diversos factores que pueden resultar contaminantes poniendo en riesgo la salud de las personas que las utilizan, es por esto que se requiere el suministro de materiales reactivos de laboratorio y químicos para los procesos de desinfección y estabilización del agua y garantizar las condiciones de higiene adecuadas. Por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización. Por lo anterior el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 SL. J.B.S.O. requieren los elementos químicos cumpliendo los requerimientos de la normatividad ambiental y reglamentos de saneamiento básico de Colombia.

Dadas las características y condiciones de las piscinas, se hace necesario el mantenimiento de los sistemas para contribuir con la preservación de la buena calidad del agua, así como el uso de los productos y químicos adecuados, se beneficia a todo el personal militar, sus familias y demás usuarios, ya que con ello se contribuye a la reducción de la contaminación del preciado recurso natural.

Esta partida asignada para el suministro única y exclusivamente de los químicos necesarios para reducir y eliminar la presencia de microorganismos potencialmente peligrosos para la salud humana y cumplir con la norma de calidad de agua vigente. Los químicos utilizados usualmente para el proceso de destinación son la cal, cloro, sulfato de aluminio, incrementador o reductor de PH, alumbre entre otros y para la conservación de los filtrantes: antracita, arena, gravilla, entre otros. Los recursos que se giran son exclusivamente para el mantenimiento, aseo y limpieza de las piscinas.

La partida asignada para satisfacer la presente necesidad es:

CONCEPTO	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	VALOR
MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS - PISCINA	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$4.000.000,00
TOTAL			**$4.000.000**

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas

por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son[1]:

- **a.** PERSONAS NATURALES
- **b.** PERSONAS JURIDICAS
- **c.** CONSORCIOS
- **d.** UNIONES TEMPORALES
- **e.** PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA[2]

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades emitido por el Batallón de infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O" que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan No. **0070** elaborado por la sección Cuarta del BISOL49, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC

*** Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.**

De acuerdo al concepto presupuestal la necesidad establecida del BISOL49 beneficiaria de los recursos girados, fue verificada en el catálogo de rubros presupuestales, donde se concluyó que esta corresponde a los conceptos presupuestales:
2-2-1-3-5 – Materiales Reactivos de Laboratorio y Químicos que especifica: Elementos, sustancias y productos químicos enzimáticos, naturales o sintéticos utilizados para dosificaciones de muestras biológicas y medios de cultivo con fines de diagnóstico, así como los productos químicos requeridos para llevar a cabo diversos procesos industriales y el tratamiento de aguas.

***RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR**: Entre los que se encuentran los requeridos en el presente proceso de selección, así:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	47101600
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1	49241712
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	47101600
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1	47101600

[1] Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7
[2] Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	47101600
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 50 KG	1	47101600
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1	47101600
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	47101600
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1	49241712
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1	49241712
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	49241712
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1	47101600
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	49241712
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	49241712
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	49241712
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	49241712
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	47101600
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	47101600
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con características higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico	CANECA X 25 KG	1	49241712
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	49241712
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	47101600
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	49241712
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	47101601
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación por EL BISOL49

En virtud de lo anterior, el BISOL49 requieren adquirir los elementos del objeto del presente proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 50 KG	1
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con características higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico	CANECA X 25 KG	1
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1

21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1

* Identificación en el clasificador del bien o servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	47101600
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1	49241712
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	47101600
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1	47101600
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	47101600
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 50 KG	1	47101600
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1	47101600
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	47101600
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1	49241712
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1	49241712
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	49241712
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1	47101600
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	49241712
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	49241712
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	49241712
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, á cido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	49241712
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	47101600
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	47101600
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con características higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico	CANECA X 25 KG	1	49241712
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	49241712
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	47101600
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	49241712

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	47101601
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 SL. J.B.SO. brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

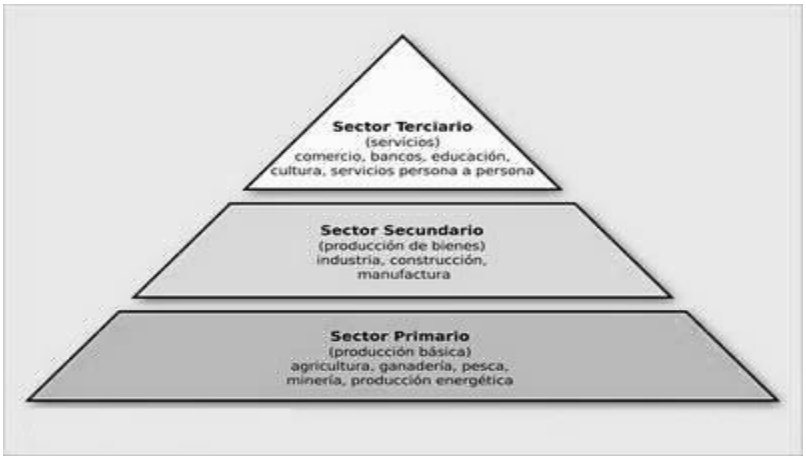
La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional al BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 SL. J.B.SO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C

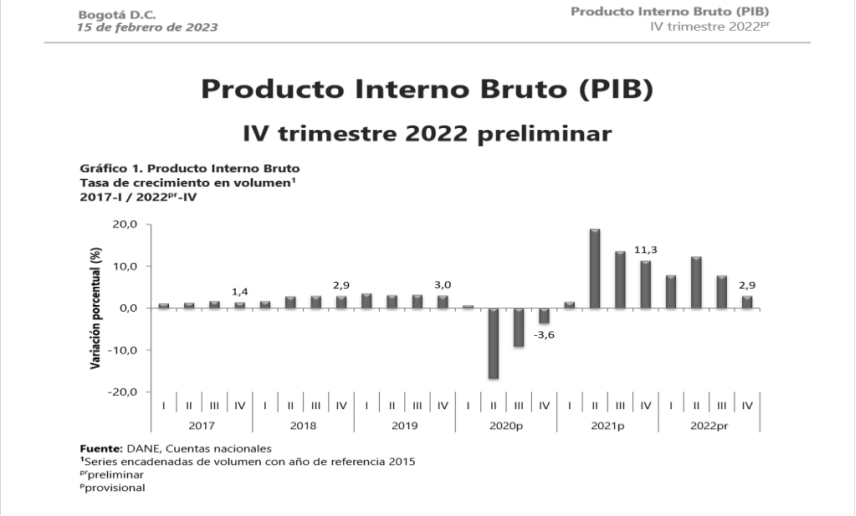
3.1.1. ECONÓMICOS

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en:

La compra de los bienes que se consideran adquirir en el presente proceso, hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: 1. Sector Terciario Comercio, abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.



PRODUCTO INTERNO BRUTO



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la

variación anual).
En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamiento:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;

fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos

de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p
fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.

Transporte y almacenamiento crece 17,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de

comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

•Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

•Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%

Información y comunicaciones

Para el año 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 14,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Información y comunicaciones	**20,6**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

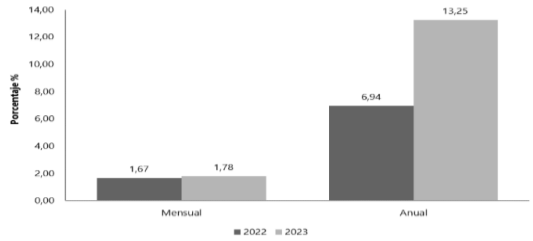
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

4 de febrero de 2023 *Enero 2023*

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,57	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes en enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%),

vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

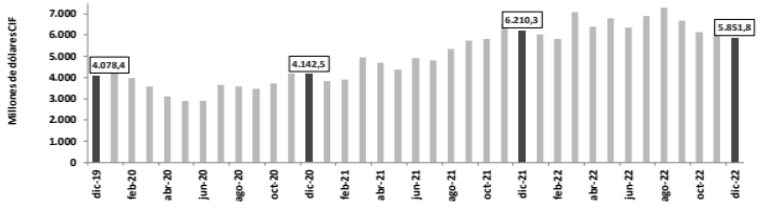
Como podemos observar en los indicadores económicos, encontramos que contamos con un comercio con indicadores sanos que proyectan crecimiento, por tanto, podemos indicar que contamos con un segmento que permite un soporte económico solido y nos da confianza para el desarrollo del presente proceso de selección.

COMPORTAMIENTO IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)

Diciembre 2022

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre 2019 P-diciembre 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para

recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex. El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior. Por todo lo anterior y en concordancia con las mejoras en la estandarización de los resultados de exportaciones, a partir de enero de 2012, el DANE publica las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas1 , Combustibles y productos de las industrias extractivas2 , Manufacturas3 y otros sectores4 . 1 Productos alimenticios, animales vivos, tabaco, grasas y aceites, entre otros productos.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2022/2021)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre[p]					Enero-diciembre[p]				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.210,3**	**5.851,8**	**-5,8**	-5,8		**61.101,4**	**77.413,4**	**26,7**	26,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	912,1	862,2	-5,5	-0,8	14,7	9.003,6	11.307,2	25,6	3,8	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	485,3	621,9	28,1	2,2	10,6	4.930,6	8.736,6	77,2	6,2	11,3
Manufacturas[3]	4.805,0	4.358,9	-9,3	-7,2	74,5	47.082,3	57.241,3	21,6	16,6	73,9
Otros sectores[4]	7,9	8,8	11,1	0,0	0,1	84,8	128,2	51,2	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

[p] Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2022, las importaciones fueron US$5.851,8 millones CIF y presentaron una disminución de -5,8% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de -9,3% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6%, y otros sectores 0,1%.

Importaciones según grupos de productos OMC Enero-diciembre (2022/2021) p

Sección	Capítulo	Descripción	Enero-Diciembre 2021	Enero-Diciembre 2022	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**61.101,4**	**77.413,4**	**26,7**		**26,7**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**9.003,6**	**11.307,2**	**25,6**		**3,8**
0		Productos alimenticios y animales vivos	6.902,5	8.762,5	26,9	20,7	3,0
	04	Cereales y preparados de cereales	2.756,0	3.559,7	29,2	8,9	1,3
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	1.247,7	1.545,9	23,9	3,3	0,5
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	335,7	642,9	91,5	3,4	0,5
	05	Legumbres y frutas	645,2	815,3	26,4	1,9	0,3
	02	Productos lácteos y huevos de aves	190,4	291,1	52,9	1,1	0,2
	09	Productos y preparados comestibles diversos	485,5	565,9	16,5	0,9	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	185,8	261,6	40,8	0,8	0,1
	01	Carne y preparados de carne	508,1	519,0	2,1	0,1	0,0
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos	526,9	534,8	1,5	0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	21,2	26,4	24,4	0,1	0,0
1		Bebidas y tabacos	448,2	573,4	27,9	1,4	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	866,5	1.133,1	30,8	3,0	0,4
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	786,4	838,2	6,6	0,6	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**4.930,6**	**8.736,6**	**77,2**		**6,2**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	3.766,2	7.379,0	95,9	73,3	5,9
		Demás	1.164,4	1.357,6	[illegible]	3,9	0,3
		Manufacturas	**47.082,3**	**57.241,3**	**21,6**		**16,6**
7		Maquinaria y equipo de transporte	19.593,5	25.506,7	30,2	12,6	9,7
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	14.268,2	15.881,5	11,3	3,4	2,6
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	8.673,9	10.360,7	19,4	3,6	2,8
8		Artículos manufacturados diversos	4.546,7	5.492,4	20,8	2,0	1,5
		Otros sectores*	[illegible]	[illegible]	**51,2**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P: Cifra preliminar

En el periodo enero-diciembre 2022, las importaciones colombianas fueron de US$77.413,4 millones CIF y registraron un aumento de 46,9%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-diciembre 2022 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$57.241,3 millones CIF y aumentaron 42,1%, en comparación con el mismo periodo de 2019, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (37,6%) y de productos químicos y productos conexos (53%) que contribuyeron en conjunto con 31,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-diciembre 2022 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$11.307,2 millones CIF y aumentaron 61,4%, en comparación con el mismo periodo de 2019; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de productos alimenticios y animales vivos (62,8%), que aportaron 48,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-diciembre 2022, fueron de US$8.736,6 millones CIF y presentaron un aumento de 63,1% en comparación con el mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (63,1%), que contribuyó con 53,3 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic22.pdf

***TRM**

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica

*Comportamiento del mercado

Una fuerte reacción a la cifra de inflación de 2022 (13,12%) en Colombia, la más alta del siglo, pero también la incertidumbre por los altos índices de contagio de covid-19 en China y los menores precios de las materias primas, han generado en este inicio del 2023 una fuerte volatilidad en el precio del dólar de cerca de $200.
(Vea: Precios continúan desbordando los pronósticos: ajustes que se esperan).

La divisa abrió el año en $4.810,20 y el jueves alcanzó a tocar los $5.004 en el mercado bancario, un precio que no se veía desde noviembre pasado y aunque el viernes registró una fuerte caída de $106, lo cierto es que en estos primeros días de enero la devaluación del peso frente al billete verde es del 3,73%.

La desvalorización (devaluación) del peso frente al dólar en el 2022 fue del 20,82%, de acuerdo con las estadísticas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Por su parte, el precio oficial del dólar del primer fin de semana del año y de este martes es de $4.885,66.

Analistas dicen que la baja que se presentó el viernes tiene que ver con que la inflación de los alimentos en el país podría bajar en los primeros tres meses, siempre y cuando las cosechas cubran la demanda.
También hay inquietud por el hecho de que el alza en las tasas de interés, que se ha venido dando desde septiembre de 2021 ayuda a contener la inflación.

(Vea: Inflación le sigue ganando a medidas para contenerla: qué está pasando).

Diego Rodríguez, analista cambiario, señaló que el mercado cambiario en Colombia es un poco más ilíquido siempre para el cierre del año y el inicio del siguiente y esa situación afecta para que se presente una mayor volatilidad.

También, consideró que el dólar a nivel mundial había venido recuperando algo de fortaleza, medido por el índice DXY (mide el valor del dólar con relación a una canasta de las seis monedas más fuertes), "*pero los datos de empleo, que mostraron una tendencia a la baja consolidada por varios meses en la creación de empleos nuevos y un moderado cambio en los salarios, dio la expectativa que la Reserva Federal (Fed) en Estados Unidos puede ir menos fuerte en sus incrementos de tasas de interés. Eso ayudó a que el dólar perdiera fuerza a nivel global y originó la corrección del precio en Colombia igualmente*".

Por su parte, para Diego Gómez, especialista cambiario de Corficolombiana, en las dos últimas semanas se presentó un bajo volumen de negociaciones por motivos estacionales, pero además, los agentes estaban aguardando datos del mercado laboral de EE. UU. esperando pistas de la política monetaria de la Fed en los próximos meses.

"*La tasa de desempleo en ese país bajó, la creación de nóminas no agrícolas todavía se sitúa por encima de lo que esperaba el consenso de los analistas económicos y los salarios crecieron por debajo de lo esperado y esto tiene implicaciones en inflación, pues que los salarios crezcan menos indica unas menores presiones inflacionarias y eso podría indicar un relajamiento de la política monetaria de la Fed y por eso la apreciación de las monedas frente al dólar*", explicó. Sin embargo, Gómez asegura que hay mensajes diversos en el mercado de trabajo en Estados Unidos, por los elementos mencionados, pero advierte que "n*o hay señales contundentes de que la Fed vaya a relajar su política monetaria. Creo que es una reacción transitoria a esos datos positivos y que Jerome Powell (presidente de la Fed) ha citado estos datos en la reunión de política monetaria y la volatilidad si se tuvo con un volumen modesto, pero es mejor a los de días anteriores*" (US$994 millones en la jornada del viernes)

.

(Vea: Inflación, entre desafíos de los gobiernos latinos de la 'ola rosa').

"*Vamos a volver a los volúmenes habituales y esto acompañado de las noticias que medirán la fortaleza del dólar*", señaló. 'Hubo sobrerreacción'De acuerdo con Sergio Olarte, economista jefe de Scotiabank Colpatria, los bajos volúmenes de negociación generan que ante cualquier movimiento, los precios varían fuertemente.

(Vea: El 2023 'no pinta bien': estas son las predicciones para la economía).

"*Al comienzo de año algunos agentes necesitan cuadrar sus cuentas y aprovechan la oportunidad en medio de esa volatilidad. Lo raro fue el jueves y si bien fue una sobrerreacción por la inflación que se dio a conocer ese día, el viernes se devolvió tras conocerse los datos del desempleo en Estados Unidos. Esta volatilidad es atípica y en los próximos días se va a calmar el mercado*", dijo.

Fuente: https://economia.com.co/economia-y-finanzas/comportamiento-del-dolar-en-colombia-en-la-primera-semana-del-2023-finanzas-economia/

*** Agremiaciones del sector**

- FENALCO. Federación Nacional de Comercio.
- CONFECAMARAS. Red de Cámaras de Comercio.

3.1.2. TÉCNICO

Es pertinente precisar que la mayoría de los elementos objeto del presente proceso de selección, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto que su producción es colombiana; en relación al transporte de los mismos, es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución al BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 SL. J.B.S.O. y que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación al tener una alta rotación y fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad, considerando que es de uso comercial deben contar con un stock mínimo por parte de los posibles oferentes.

Es viable la contratación para el suministro de productos de MATERIAL REACTIVO DE LABORATORIO Y QUÍMICO PARA PISCINAS del BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 SL. J.B.SO. tal como lo indica

el objeto del presente proceso. Con la adquisición de estos productos la Entidad garantizará el suministro de material reactivo de laboratorio y químico para la piscina, y que serán destinados en para el tratamiento de la piscina, lo cual redunda directamente en el bienestar del personal uniformado y civil que labora en dichas Unidades, necesidad existente y reflejada en el plan de necesidad, emitido por el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 SL. J.B.S.O.

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PISCINAS. Los recursos que se giran son exclusivamente para el mantenimiento, aseo y limpieza de las piscinas de Oficiales, Suboficiales y soldados.

3.1.3. REGULATORIO

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en el proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, estamos ante empresas del sector comercio de bienes, cuya actividad u objeto social deben estar sujetos a la reglamentación jurídica y comercial colombiana.

Las empresas que proveen esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones ambientales, legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las sociedades comerciales que desean participar en el proceso del nivel nacional deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los *términos* del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, teniendo en cuenta la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III denominado Salud Ocupacional establece en el artículo 80 que " Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;
e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o ¿disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979, título IV, capítulo I DE LA ROPA DE TRABAJO, artículo 170 establece: «En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes».

De conformidad al objeto que la entidad pretende contratar se deberá observa la siguiente normativdiad MARCO NORMATIVO ASOCIADO A PISCINAS Norma Aspectos

- Constitución Nacional Derecho a la Salubridad y Ambiente Sano.

- Código Sanitario Nacional,
- Res.3751/93 (Vigilancia y Control de Piscinas).

Resoluciones Ministerio de la Protección Social de Colombia:

- 1618/2010 Normas de Calidad del Agua del Estanque.
- 1509/2011 Modifica el artículo 7ª Resol.1618 de 2010. Los productos químicos concepto toxicológico MPS.
- NTC 4573,531,616,925,4760,1398,1847,1007,1538,2369,2572,1527 Y 5760

TIEMPOS DE ENTREGA

Para este proceso es imposible determinar el tiempo de entrega ya que obedece a las necesidades de la unidad conforme a lo necesitado.

3.1.3.1 COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso. En virtud de los previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligados a usar los Acuerdo Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la entidad de verificar los Acuerdo Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Aunado a lo anterior, es preciso anotar que el artículo 30 de la Ley 2069 indica que "independientemente de su objeto" , sin dejar lugar a equívocos frente a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y la mínima cuantía, máxime cuando el primero, es un procedimiento que se encuentra reglado dentro de la modalidad de Selección Abreviada, razón de apoyo para no acudir a un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, cuando la cuantía estimada de acuerdo al Estudio del Sector y cotizaciones arrojan que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. En igual sentido, es importante precisar la Sentencia expedida por el Honorable CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ, Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiunos (2021), Expediente: 11001032600020160001700 (56.307). También, el concepto C – 242 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, que respalda lo indicado en líneas atrás. Igualmente, el Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública **Número de proceso:** CCENEG-004-1-2018 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 27, 2018 hasta Martes, Agosto 27, 2019
Combustible Nacional

Número de proceso: CCENEG-003-1-2018 **Vigencia:** De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Domingo, Julio 11, 2021
Acuerdo Marco de servicios BPO **Número de proceso:** LP-AMP-150-2017 **Vigencia:** De Viernes, Noviembre 17, 2017 hasta Martes, Noviembre 17, 2020
Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft **Número de proceso:** LP-AMP-148-2017 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Miércoles, Octubre 2, 2019
cuerdo Marco para la adquisición de equipos biomédicos **Número de proceso:**LP-AMP-147-2017 **Vigencia:** De Miércoles, Septiembre 27, 2017 hasta Viernes, Septiembre 27, 2019
Google II **Número de proceso:**LP-AMP-145-2017 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 14, 2017 hasta Miércoles, Agosto 14, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias **Número de proceso:**LP-AMP-142-2017 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Martes, Octubre 1, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados **Número de proceso:**LP-AMP-137-2017 **Vigencia:** De Martes, Julio 4, 2017 hasta Viernes, Julio 3, 2020
Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos **Número de proceso:**LP-AMP-138-2017 **Vigencia:** De Martes, Agosto 15, 2017 hasta Jueves, Agosto 15, 2019
Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH **Número de proceso:**SA-146-AMP-2017 **Vigencia:** De Miércoles, Agosto 2, 2017 hasta Domingo, Agosto 2, 2020
Refrigerios PAE Bogotá **Número de proceso:**LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017 **Vigencia:** De Miércoles, Marzo 15, 2017 hasta Domingo, Julio 15, 2018
Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC **Número de proceso:**LP-AMP-127-2016 **Vigencia:** De Viernes, Enero 27, 2017 hasta Lunes, Enero 27, 2020
Acuerdo Marco de consumibles de impresión **Número de proceso:**LP-AMP-120-2016 **Vigencia:** De Martes, Febrero 21, 2017 hasta Jueves, Febrero 21, 2019
Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-118-2016 **Vigencia:** De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019
Acuerdo Marco de servicios de Impresión **Número de proceso:**LP-AMP-114-2016 **Vigencia:** De Viernes, Noviembre 18, 2016 hasta Lunes, Noviembre 18, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería **Número de proceso:**LP-AMP-111-2016 **Vigencia:** De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación **Número de proceso:**LP-AMP-110-2016 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 24, 2016 hasta Jueves, Octubre 24, 2019
ervicios de distribución Acuerdo Marco para contratar los Servicio de Distribución **Número de proceso:**LP-AMP-106-2016 **Vigencia:**

De Martes, Octubre 25, 2016 hasta Viernes, Octubre 25, 2019
Acuerdo Marco de intermediarios de seguros **Número de proceso:** LP-AMP-104-2016 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 20, 2016 hasta Jueves, Diciembre 20, 2018
Acuerdo Marco para adquirir servicios de conectividad **Número de proceso:** LP-AMP-099-2016 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 22, 2016 hasta Viernes, Agosto 21, 2020
Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros **Número de proceso:**LP-AMP-090-2016 **Vigencia:** De Miércoles, Junio 29, 2016 hasta Sábado, Junio 29, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de dotación escolar **Número de proceso:**LP-AMP-089-2016 **Vigencia:** De Jueves, Junio 2, 2016 hasta Domingo, Junio 2, 2019
Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina **Número de proceso:**LP-AMP-102-2016 **Vigencia:** De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018
Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia **Número de proceso:**CCE-311-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Miércoles, Diciembre 23, 2015 hasta Domingo, Diciembre 23, 2018
Adquisición de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-026-2014 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 9, 2014 hasta Miércoles, Noviembre 30, 2016
Acuerdo Marco cerrado **Número de proceso:**LP-AMP-021-2014 **Vigencia:** De Lunes, Noviembre 10, 2014 hasta Lunes, Octubre 31, 2016
Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos **Número de proceso:**LP-AMP-051-2015 **Vigencia:** De Viernes, Octubre 16, 2015 hasta Sábado, Octubre 13, 2018
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google **Número de proceso:**CCE-271-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Agosto 21, 2015 hasta Domingo, Agosto 20, 2017
Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft **Número de proceso:**LP-AMP-042A-2015 **Vigencia:** De Viernes, Julio 17, 2015 hasta Martes, Octubre 31, 2017
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de centro de contacto **Número de proceso:**LP-AMP-025-2014 **Vigencia:** De Miércoles, Noviembre 26, 2014 hasta Sábado, Noviembre 25, 2017
Acuerdo Marco para la adquisición de seguros de vehículos **Número de proceso:**CCE-325-1-AMP-2016 **Vigencia:** De Jueves, Enero 14, 2016 hasta Lunes, Enero 14, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos **Número de proceso:**CCE-312-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Enero 1, 2016 hasta Martes, Diciembre 31, 2019

3.1.3.2. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- ANDI: www.andi.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Superintendencia Financiera
- Revista virtual Portafolio.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los elementos para el mantenimiento de las piscinas.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

De igual manera Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, entre ellos los del sector ferretero y conexos.

El país ostenta un gran reconocimiento e importante portafolio de productos e insumos, acompañados de innovación, calidad y servicio para comprender las actividades desarrolladas por las empresas que se dedican a esta industria.

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de

respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Consultadas las bases de datos del SECOP II, encontramos las siguients empresas registradas a nivel nacional que pueden ofrecernos los elementos requeridos así:

No.	Proveedor
1	WOST SERVICES S.A.S
2	jheyner hernan padilla mayorga
3	LUZ ELENA MAYORGA ROJAS
4	FF SOLUCIONES S.A
5	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA
6	Engineering Group de Colombia S.A.S.
7	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS
8	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.
9	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.
10	GESINTEG COLOMBIA LTDA
11	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
12	NEX COMPUTER S.A.S
13	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
14	MILFORT S.A.S.
15	KIBUTZIM S.A.S
16	CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA
17	PROVEINSUMOS S.A.S.
18	GEPM
19	JEM SUPPLIES SAS
20	Incinerados del Huila-Incihuila S.A.S E.S.P.
21	MONTAJES DE MARCA S.A.
22	NANCY TOVAR/PRODUCTOS NTD
23	PAPELERIA LOS ANDES SAS
24	COMERCIALIZADORA MARQUINEZ SAS
25	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS
26	GRUPO DIVERSA SAS
27	MK Inversiones Ltda
28	TRANS
29	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA
30	Comercializadora Internacional Global International Consulting Group SAS
31	EGESTEC SAS
32	AVINCO S.A.S.
33	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
34	PROAQO INGENIERIA SAS
35	NITEIKU COLOMBIA SAS
36	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A
37	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR
38	ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA
39	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.

40	NANCY VIVIANA VERGARA RODRIGUEZ
41	ALINCO UNIDOS SAS
42	REDOX COLOMBIA S.A.S.
43	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S
44	IMAGEN JR SAS
45	OBRICON S.A.S.
46	LINA MARIA BARRIENTOS CASTAÑO
47	JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO
48	S&S AM SAS
49	QUINBERLAB S.A.S
50	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA
51	ferreteria abrasivos y corte
52	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA
53	Elsa María
54	GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS
55	Soluciones Integrales y Servicios Ambientales SISA SAS
56	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.
57	GESCOM SAS
58	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
59	SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA
60	SAUL RIVERA FRANCO
61	VISAIN SAS
62	DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S
63	MARLON EDUARDO ZAMBRANO MALAGON
64	Sergio Armando Pantoja Ortiz
65	MULTISERVICIOS INTEGRALES 2A SAS
66	KITCHEN TECHNOLOGY SAS
67	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
68	BIOSOLUTIONS SAS
69	Ecología Biotecnología y Bioservicios
70	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
71	SUMACOL-AP SAS
72	DISTRIBUCIONES EYS SAS
73	DOTACIONES TÉCNICAS SAS
74	DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
75	INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS
76	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.
77	AYUDAS & SUMINISTROS S.A.S.
78	Jarma Ingenieria SAS
79	VIBRADORES Y MAQUINARIA SAS
80	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
81	Progresa Soluciones Financieras SAS
82	DBAMOONBasic SAS
83	AMEISE INGENIERIA SAS
84	DLC SOLUCIONES S.A.S.
85	DANIEL TARAZONA
86	PROQUIM INDUSTRIAL SAS
87	PRODIASEO SAS

88	LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS
89	ALFE ASEO S.A.S
90	GUSTAVO DE JESUS LOPEZ BALLESTEROS
91	ACEA SAS
92	EXIQUIM S.A.S.
93	AQUA SYSTEMS SAS
94	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM
95	DISERRA SAS
96	SERGIO ALEJANDRO GIL SANCHEZ
97	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
98	SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA
99	Kebco S.A.S.
100	ASESORIAS PROFESIONALES H&M
101	MERCADEO SAS
102	INVERSIONES NAVARRO HERRERA TECHNOLOGIES SAS
103	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA- EQUIP TECH LTDA
104	arte y diseño interior e.u
105	SANDOX CIENTIFICA LTDA.
106	VELANDIA POVEDA GUSTAVO HERNAN
107	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
108	GRUPO COVINPRO SAS
109	COMERCIAL JUSTO A TIEMPO SAS
110	GRUPO ALIANZA ESTRATEGICA GAE LTDA
111	BIOQUIMIA LIMITADA
112	SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S
113	Biologika Proyectos SAS
114	INGENIERO RICARDO MAYORQUIN HERNANDEZ
115	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S
116	MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
117	CFD INGENIERIA SAS
118	FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO
119	FERGQUIM SAS
120	ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S.
121	DISTRICOM S.A.S
122	GRUPO S Y C S.A.S.
123	PRODUCTOS DE ASE Y MANTENIMIENTO BIOBRILL SAS
124	SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.
125	PLEMAR CARIBE SAS
126	ANALITICA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
127	EXPREASEO SAS
128	DIEGO LEON ALZATEOSPINA
129	OMAR PERALTA CARRILLO
130	HADHER DIAZ ARCIA
131	LABIN COLOMBIA S.A.S.
132	MARTHA GALVIS CABALLERO
133	JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
134	ACUAMEUNIERSAS
135	CHEMATEK COLOMBIA

136	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.
137	HIPSITEC SA
138	ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
139	LUIS ALBERTO COBA CHOLE
140	ALFONSO MAESTRE
141	JUAN DAVID CATAÑO MESA
142	SOLUCIONES INTEGRALES TOTAL SAFETY S.A.S
143	HERNANDO MARIN MASMELA
144	CONCRETOS ING SAS
145	Sergio David Martinez Sanchez
146	BYP CONSTRUCCIONES SAS
147	Importadora y Comercializadora Cauca Ltda
148	CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES
149	COMERCIALIZADORA CDT SAS
150	INSUQUIMICOS COLOMBIA SAS
151	AGROSOLUCIONES AMBIENTALES SAS
152	CORPORACIÓN CORPONACE
153	NEPESA S.A.S.
154	ASOCIACION DANYLOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA - ASODANYLOR
155	COMPAÑIA ASESORA DE ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A.S.
156	E.B. SOLUCIONES INTEGRALES
157	C.I. MORASU SAS
158	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S
159	COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS
160	SERVIACUEDUCTO SAS
161	INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA
162	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
163	M&V INVERSIONES SAS CONFIANZA AL INVERTIR
164	Evelio Caballero Casanova
165	QUIMPAC DE COLOMBIA SA
166	IGS S.A.S
167	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S
168	HAULAND GROUP S.A.S
169	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
170	DISTECMEDICAL SAS
171	SINERGIA QUIMICA SAS
172	MARTHA IRENE VERA CEBALLOS
173	VICTOR DE JESÚS CAMARGO ESCORCIA
174	NESTOR CONTRERAS RAMIREZ
175	DISTRIBUCIONES FESTIHOGAR SAS
176	Ferreteria El Hidrante S.A
177	MARIA ANGELICA DIAZ VERBEL
178	INVERSIONES MUNDIAL S.A.S
179	Carlos Guillermo Suarez Escobar
180	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
181	UNION DEL ORIENTE GV SAS
182	FUNDACION LA TIERRA QUE BRILLA
183	DISTRIBUCIONES CORDOBA BURGOS S.A.S

184	COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S.
185	MUNDOTECX COMPANY SAS
186	VAGAMMA INVERSIONES SAS
187	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS
188	Corporación Impulsando la Transformación
189	BIOPROYECTAR S.A.S
190	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS
191	ACOMEQ INGENIERIA SAS
192	Niteiku Colombia S.A.S.
193	SOLUCIONES DE OFICINA ABIERTA S.A.S
194	Compu sano
195	ABRASIVOS Y RECUBRIEMIENTOS LTDA
196	JUAN CARLOS MORALES NAVAS
197	QUALITI SERVICE R&M S.A.S
198	M&M MULTISERVICIOS E INGENIERIA SAS
199	Costructora ozul
200	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
201	LABORATORIOS BRILLER SAS
202	HERNAN JARAMILLO MORERA
203	Wilson Andres Suarez Lopez
204	HMM SAS
205	Sembermag Consultores SAS
206	Servicios Sépticos e Industriales de Colombia S.A.S
207	ECOPROJECT M&A S.A.S
208	CORPORACION NATURAL SIG.
209	Ferretería La Hacienda
210	JOSE LUIS RIOS FUENTES
211	P&P CONSTRUCCIONES S.A.S - EN REORGANIZACION
212	JOSE ALONSO PRIETO GARZON
213	SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES Y DE REDES SAS
214	AB BUSINESS SAS
215	NACH SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A.S
216	Roberto Campos Figueroa
217	Construciones y Consultorias Campos S.A.S
218	rest & clean
219	r pachon ingenieria y construccion sas
220	AQUAMED INGENIEROS SAS
221	ARTEIKOS S.A.S
222	VIEWS PROYECTOS INTEGRALES SAS
223	MULTISERVICIOS ASEOHOGAR S.A.S
224	EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP
225	TECMON CONSTRUCCIONES SAS
226	COINGARQS LTDA.
227	Cooperativa vial y de construcciones coovialco
228	INCAV COLOMBIA
229	AGROAGUAS S.A.S.
230	INCA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SAS
231	AQUASISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.

232	JUANA MARIA VARELA OSPINA
233	SOLEC SOLUCIONES EMPRESARIALES COLOMBIANAS SAS
234	Esbozo Taller de Arquitectura SAS
235	FEXVAN LTDA
236	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ
237	CALI PISCINAS
238	Ecoquimicos SAS
239	Ducto Limpio de colombia sas
240	Fundación Integral San Miguel Arcángel.
241	DRV INGENIERIA SAS
242	ORGANIAGRO SAS
243	inconet ltda
244	FUNDACION ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL
245	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S
246	XIOMARA SILVA REYES
247	VEMOS POR TUS DERECHOS SAS
248	NERD SOLUCIONES SAS
249	ESTRUCTURAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
250	S&D BUSINESS SAS
251	OP&SO
252	CONSARQ S.A.S.
253	INSUMOS Y MAS S.A.S
254	ANDREA ORJUELA
255	Plantas de Agua SAS
256	PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
257	JASSOFOUR SAS
258	CONSULTORIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO S.A.S.
259	GYR INGENIERIA SAS BIC
260	SEA SOLUCIONES ECO AMBIENTALES SAS
261	MARIN MUNOZ HAROLD
262	FUNDACIO IMPACTO SOCIAL
263	ENERGÍAS VERDES DE COLOMBIA S.A.S.
264	jesus lemos
265	GESTIÓN & PROYECTOS INTEGRALES G&P S.A.S.
266	LAC. LABORATORIO DE AGUA & CALIBRACIÓN S.A.S.
267	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
268	MARIO ANIBAL PUYO VILLORIA
269	SIRPRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS
270	GESTION Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA
271	HYDROTECH INGENIERIA S.A.S.
272	CREA CON_CIENCIA AMBIENTE INGENIEROS S.A.S.
273	RODRIGUEZ MERIDA SAS
274	ECOZONA S.A.S.
275	CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO
276	SOLUPROGRES SAS
277	CALIDAD AMBIENTE E INGENIERIA SAS
278	Jasbleide Mendoza
279	ECOINDUSTRIAL SAS

280	SERVICIOS EN INGENIERIA AMBIENTAL E HIDROSANITARIOS SAS
281	HIDALGO & GERARDINO CONSTRUCTORA SAS
282	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
283	FUNDACION PLURI ECTNICA Y PLURI CULTURAL
284	COMERCIAL DE AGUAS Y SERVICIOS SAS
285	D.A.M AUTOMATIC S.A.S.
286	NIC LIMPIEZA SAS
287	HIDROSISTEMAS
288	RUIZ FAJARDO INGENIERO ASOCIADOS SAS
289	ARCELIO MARIN GARCIA
290	IMSAGUAS LTDA
291	SOCIEDAD TRES Q SAS
292	CLEAN SERVICE SOLUTIONS S.A.S
293	EMPRESA DE RECUPERACION Y CONSERVACION AMBIENTAL
294	CFS GROUP COLOMBIA SAS
295	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIO SAS
296	CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ
297	JEROME SAS
298	ADMINISTRADORES DE SEGUROS Y SERVICIOS DEL SUR LTDA
299	ingenieria y soluciones mapal sas
300	Edward Fabian Borbon Sepulveda
301	INTEGRAL SAS
302	NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS
303	WARP SAS
304	PYA PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
305	JUMACATA SAS
306	Pedro Fernando Duran Leon
307	RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC
308	SUQUIN S.A.S.
309	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS
310	EDUARDO SALAZAR GARZON
311	DISTRIBUIDORA, SERVICIOS Y SOLUCIONES SILVA
312	G&P OBRAS CIVILES SAS
313	Jonathan Arguello Diaz
314	BORSUA SAS
315	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.
316	OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS
317	INVERSIONES SA S.A.S
318	DINEMAQ BIOPROYECTOS E INGENIERIA S.A.S
319	LATINOAMERICANA DE AGUAS LTDA
320	HIDROAMBIENTAL INGENIERIA SAS
321	Bio A & C
322	PROYECTOS CON INGENIERIA S.A.S.
323	COMERCIALIZADORA SALAZAR & VERA S.A.S
324	GERMAN ANTONIO VALDERRAMA VADILLO
325	ECOFUTURISTA SAS
326	SERVICIOS AMBIENTALES, PETROLEROS Y CIVILES SAS
327	INDUSTRIAS MALKA SAS

328	COMERCIALIZADORA SAN JUAN GIGANTE SAS
329	ELAWA SAS
330	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
331	STAR QUIMICOS Y ACCESORIOS SAS
332	INNOVACIÓN EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD
333	HIDROSANITARIAS NMC S.A.S
334	COMPROTECSA SAS
335	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
336	HIDROSFERA
337	Guayacanes LJL S.A.S
338	TAPS QUIMICA SAS
339	SOLUCIONES INTEGRALES FUMIASA EXPRESS SAS
340	A&G Talento Humano SAS
341	JHON JADISON LOPEZ ISAZA
342	ECOSOLUCIONES GLOBL
343	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
344	G.EMP. DULE S.A.S
345	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES SAS
346	LUIS EDUARDO MOSQUERA GARCIA
347	CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS E2 SAS
348	RAR CONSTRUCTORES SAS
349	SOLUCIONES GMF SAS
350	K&J TI & CONSTRUCCIONES SAS
351	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA
352	TODO SERVICIOS DE LA COSTAS SAS
353	Sumitred S.A.S
354	TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS
355	MOKSA INGENIERÍA VERDE S.A.S.
356	SUMINISTRALE ATC
357	SOMAC SAS
358	PROYECTOS VDV SAS
359	SUMINSUR SUMINISTROS DEL SUR
360	HIDRAELEC INDUSTRIALES
361	cristian david salcedo rojas
362	DAHEZ GRUPO INTEGRAL & LOGISTICO SAS
363	CENTRO DE NEGOCIOS PADRON SAS
364	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
365	COMAR PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS
366	DISTRIBUCIONES AGAMEZ S.A.S.
367	LAGESA SAS
368	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
369	ALTURIA SAS
370	CAAF GRUPO DE SOLUCIONES SAS
371	CONTRUCCIONES E INGENIERIA 3P SAS
372	kA JS SAS
373	VEEDURIA CIUDADANA
374	SABANA COMPANY A&Y SAS
375	Water Quality Ltda

376	NCORP
377	GRUPO VOLTEM S.A.S.
378	CPS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
379	JAVA GROUP SAS
380	CONSTRUCTORA VELEZGO
381	ANDRES JOSE GIL OROZCO
382	ELOY RIOS DELGADO
383	PGM SUMINISTROS SAS
384	ECOVAPOR R&S SAS
385	CONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID S.A.S.
386	CYS QUIMICA COLOMBIA S.A.S
387	VISUALSTOCK S.A.S
388	CONTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J´PRINT INGENIEROS S.A.S
389	ALBEIRO BURBANO
390	DISER CONSULTORES S.A.S.
391	ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA
392	AUTAP COLOMBIA SAS
393	Distrigroal SAS
394	CESGUECA S.A.S.
395	CONSARQ UNO S.A.S.
396	DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
397	ADJUDICAR.COM
398	REINA JEANETH MARTINEZ PRIETO
399	RIOS & HERMANOS SAS
400	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S
401	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
402	TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S.
403	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL
404	TAUROQUIMICA SAS
405	Diseño y Construcción de Soluciones Sostenibles SAS

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

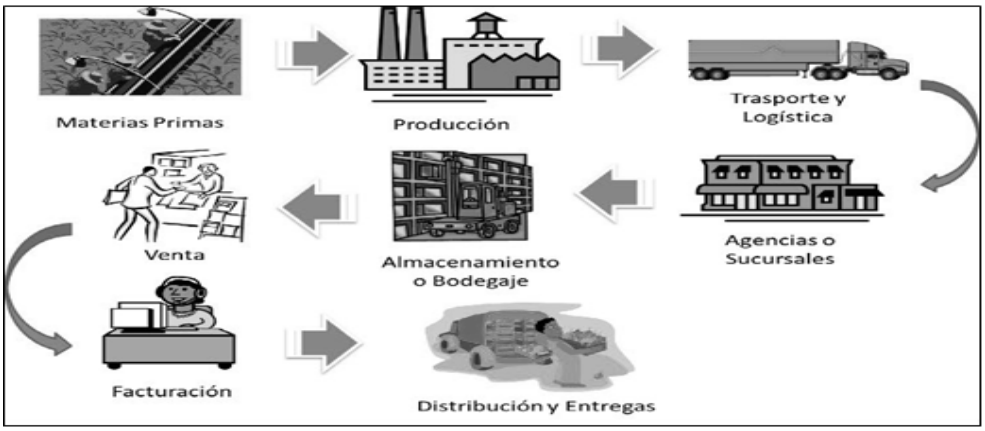
Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

- Suministro: se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas necesarias para la producción.
- Fabricación: es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir el producto distinto.

- Distribución: se encarga de hacer llegar los productos a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas.



El punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor.

El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios.

Los intermediarios son los que realizan las funciones de distribución, son empresas de distribución situadas entre el productor y el usuario final; en la mayoría de los casos son organizaciones independientes del fabricante.

Así mismo, los factores económicos tienen gran incidencia en los efectos políticos-económicos del país como en el empleo, sectores de desarrollo, niveles de ingreso, fijación de precios y efectos sobre la demanda.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El EJERCITO NACIONAL-BISOL49, en las últimas dos vigencias realizó procesos de contratación con similar objeto contractual. Ver punto 1. 1.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. Ver punto 1. 2.

La BISOL49 ha tenido en cuenta las condiciones por las cuales se han adquirido estos bienes y cómo lo ha hecho otra Entidad Estatal.

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial y de servicios, ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: "**EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023**".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO. Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el BISOL49.

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del BISOL49.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta que en la presentación de su oferta y en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las fichas técnicas correspondientes y anexas al presente estudio previo las cuales hacen referencia a las necesidades y las especificaciones técnicas de Colombia Compra Eficiente, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	47101600
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1	49241712
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	47101600
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1	47101600
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	47101600
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 50 KG	1	47101600
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1	47101600
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	47101600
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1	49241712
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1	49241712
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	49241712
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1	47101600
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	49241712

14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	49241712
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	49241712
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	49241712
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	47101600
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	47101600
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con características higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico	CANECA X 25 KG	1	49241712
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	49241712
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	47101600
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	49241712
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	47101601
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NOTA IMPORTANTE: LO ANTERIOR SE RELACIONA EXPRESAMENTE EN EL ANEXO 2 DEL DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, Y EN EL NUMERAL 6.2.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO. MENCIONADO ANEXO DEBE DE ENVIARSE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.

4.1.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

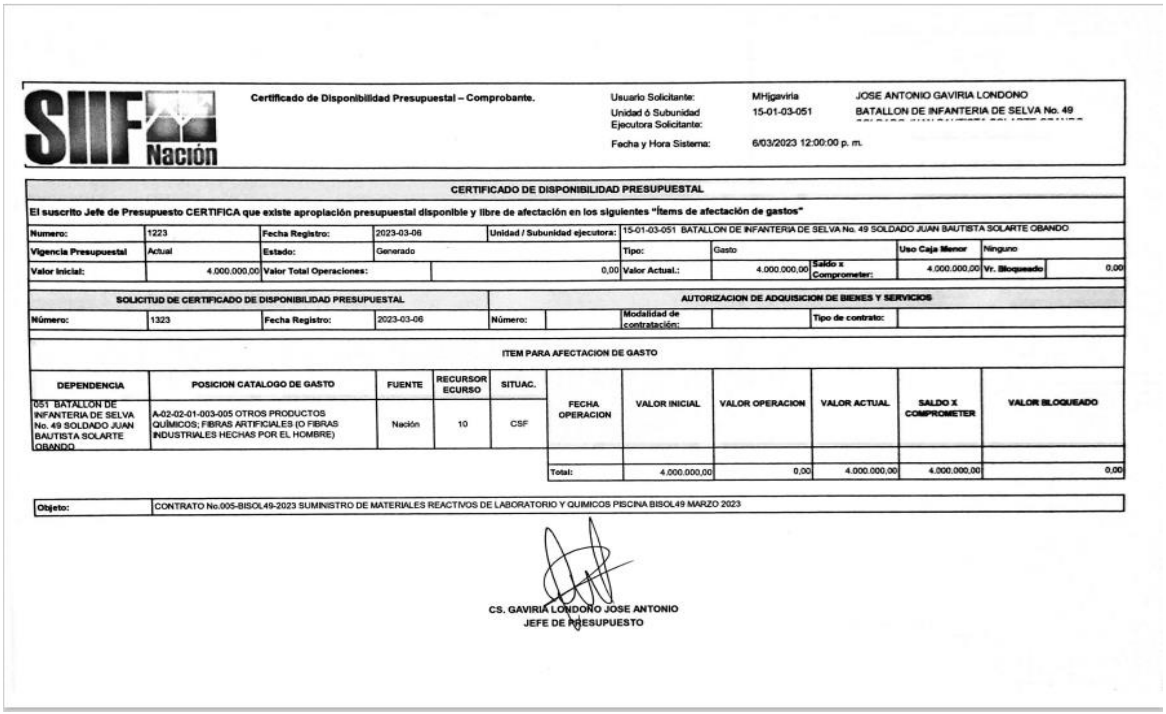
El Gobierno Nacional mediante Ley N°2159 del 12 de noviembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022 el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal N°1223 de fecha 06 de marzo de 2023,** emitido por el Jefe de Presupuesto del BISOL49, por un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo**) **M/CTE,** bajo las cuentas presupuestales A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).

CONCEPTO	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	VALOR
MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS - PISCINA	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$4.000.000
TOTAL			**$4.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHigaviria — JOSE ANTONIO GAVIRIA LONDONO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-051 — BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49
Fecha y Hora Sistema: 6/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1223	Fecha Registro:	2023-03-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1323	Fecha Registro:	2023-03-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATO No.005-BISOL49-2023 SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PISCINA BISOL49 MARZO 2023

CS. GAVIRIA LONDOÑO JOSE ANTONIO
JEFE DE PRESUPUESTO

5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

El MDN – Ejército Nacional – BISOL49, cuenta con precios históricos de SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO PARA PISCINAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022, se verifica así:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 4 de febrero de 2023

IPC ACTUAL ENERO 2023: 128,27
IPC INICIAL MAYO 2022: 118,70

				PRECIO BASE CONTRATO 2022 + IPC 2023 (1,080062342)		
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	299.512	56.907	356.419
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1	49.919	9.485	59.403
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	59.903	11.381	71.284
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1	224.181	42.594	266.775
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	1.143.595	217.283	1.360.877

6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 50 KG	1	871.311	165.549	1.036.860
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1	871.311	165.549	1.036.860
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	1.316.042	250.048	1.566.090
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1	199.675	37.938	237.614
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1	54.457	10.347	64.804
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	136.142	25.867	162.009
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1	45.380	8.622	54.002
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	104.375	19.831	124.206
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	136.142	25.867	162.009
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	40.843	7.760	48.603
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	18.151	3.449	21.600
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	18.151	3.449	21.600
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	18.151	3.449	21.600
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en	CANECA X 25 KG	1	267.747	50.872	318.618

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	perlas de color azul con características higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico					
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1	77.146	14.658	91.804
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	18.151	3.449	21.600
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	18.151	3.449	21.600
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	136.142	25.867	162.009
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	54.457	10.347	64.804
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1	10.891	2.069	12.961
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	18.151	3.449	21.600

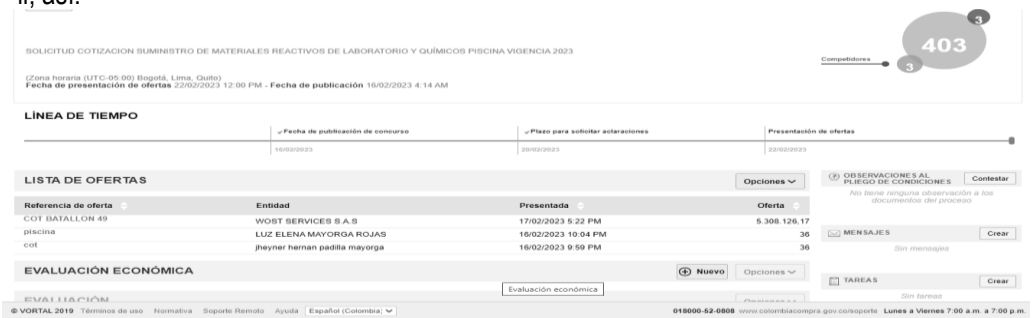
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITÓ COTIZACIÓN:

Para la determinación de los precios, se realizo estudio de mercado para analizar los precios el sector el cubrimiento de la necesidad, El comité económico- financiero del BISOL 49, realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el menor valor de los bienes a contratar en la vigencia 2023, con fundamento en tres (3) cotizaciones presentadas a saber.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior, el BISOL 49 Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Las cotizaciones fueron allegadas en medio digital y avaladas por el comité técnico estructurador según características técnicas de acuerdo al plan de necesidades, por la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así:



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Para adelantar el siguiente estudio de mercado se hizo necesario indagar mediante cotizaciones sobre empresas dedicadas a ofrecer estos bienes, teniendo en cuenta que lo que se busca es realizar una articulación dinámica, sinérgica y participativa.

Se recibió cotización de las siguientes empresas o personas naturales:

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
FERROASIS JP	16-02-2023	22-02-2023	SECOP II	SECOP II
LUZ ELENA MAYORGA ROJAS	16-02-2023	22-02-2023	SECOP II	SECOP II
MARLENI JAQUELINE RIVERA	16-02-2023	22-02-2023	SECOP II	SECOP II

De las cotizaciones recibidas y los precios consultados, fueron avaladas las TRES (3) cotizaciones por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por la BISOL49, emitiendo el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los posibles proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por la BISOL49 a través de SECOP II, revisadas por el comité técnico estructurador y al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas:

AVAL TECNICO COTIZACIONES

ENTIDAD COTIZANTE	NIT.	CUMPLE/NO CUMPLE
MARLENI JAQUELINE RIVERA	69.008.055	CUMPLE
LUZ ELENA MAYORGA ROJAS	69.005.447	CUMPLE
FERRETERIA FERROASIS JP	1144059399-1	CUMPLE

Según la anterior información el comité técnico avala las TRES (3) cotizaciones y los precios consultados virtualmente a través de la página de mercado libre. Por lo anterior se establece que si cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas.

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

5.2.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

				FERREOASIS JR			LUZ HELENA MAYORGA ROJAS			MARLENI JAQUELINE RIVERA			PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO 2023		
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25° C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	92.437	17.563	110.000	96.639	18.361	115.000	96.639	18.361	115.000	95.238	18.095	113.333
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco,	BULTO X 25 KG	1	344.538	65.462	410.000	378.151	71.849	450.000	378.151	71.849	450.000	366.947	69.720	436.667

	ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.														
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	2.058.824	391.176	2.450.000	2.113.445	401.555	2.515.000	2.142.857	407.143	2.550.000	2.105.042	399.958	2.505.000
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio	CANECA X 40 KG	1	1.638.655	311.345	1.950.000	1.760.504	334.496	2.095.000	1.764.706	335.294	2.100.000	1.721.289	327.045	2.048.333

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12														
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	1.806.723	343.277	2.150.000	1.970.588	374.412	2.345.000	1.974.790	375.210	2.350.000	1.917.367	364.300	2.281.667
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un	CANECA X 50 KG	1	2.647.059	502.941	3.150.000	2.731.092	518.908	3.250.000	2.731.092	518.908	3.250.000	2.703.081	513.585	3.216.667

	91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l														
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los	CANECA X 25 KG	1	1.386.555	263.445	1.650.000	1.470.588	279.412	1.750.000	1.470.588	279.412	1.750.000	1.442.577	274.090	1.716.667

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l														
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principales contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	126.050	23.950	150.000	134.454	25.546	160.000	134.454	25.546	160.000	131.653	25.014	156.667
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS	TARRO X 4 KG	1	546.218	103.782	650.000	546.218	103.782	650.000	554.622	105.378	660.000	549.020	104.314	653.333

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%														
10	POLICLORURO DE ALUMINIO : Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como	KG	1	462.185	87.815	550.000	466.387	88.613	555.000	466.387	88.613	555.000	464.986	88.347	553.333

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.														
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	714.286	135.714	850.000	798.319	151.681	950.000	798.319	151.681	950.000	770.308	146.359	916.667
12	PIEDRA ALUMBRE .: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos	BULTO X 25 KG	1	336.134	63.866	400.000	340.336	64.664	405.000	344.538	65.462	410.000	340.336	64.664	405.000

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	de alcarar aguas turbias.														
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	105.042	19.958	125.000	106.723	20.277	127.000	109.244	20.756	130.000	107.003	20.331	127.333
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	411.765	78.235	490.000	420.168	79.832	500.000	420.168	79.832	500.000	417.367	79.300	496.667
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	411.765	78.235	490.000	415.966	79.034	495.000	420.168	79.832	500.000	415.966	79.034	495.000

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	411.765	78.235	490.000	420.168	79.832	500.000	420.168	79.832	500.000	417.367	79.300	496.667
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	428.571	81.429	510.000	432.773	82.227	515.000	432.773	82.227	515.000	431.373	81.961	513.333

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	163.866	31.134	195.000	166.387	31.613	198.000	168.067	31.933	200.000	166.106	31.560	197.667
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de	CANECA X 25 KG	1	630.252	119.748	750.000	663.866	126.134	790.000	655.462	124.538	780.000	649.860	123.473	773.333

	floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con caracteristicas higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico														
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua.	SOBRE X 10 UNDS	1	252.101	47.899	300.000	264.706	50.294	315.000	260.504	49.496	310.000	259.104	49.230	308.333

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	SOBRE X 10 UNIDADES														
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	411.765	78.235	490.000	421.849	80.151	502.000	424.370	80.630	505.000	419.328	79.672	499.000
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) -	Unidad	1	92.437	17.563	110.000	96.639	18.361	115.000	96.639	18.361	115.000	95.238	18.095	113.333

	pH: 8.4 (rojo).														
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	1.218.487	231.513	1.450.000	1.260.504	239.496	1.500.000	1.260.504	239.496	1.500.000	1.246.499	236.835	1.483.333
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	924.370	175.630	1.100.000	966.387	183.613	1.150.000	966.387	183.613	1.150.000	952.381	180.952	1.133.333
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en	SOBRE X 10 UNDS	1	252.101	47.899	300.000	267.227	50.773	318.000	268.908	51.092	320.000	262.745	49.922	312.667

	forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual														
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	252.101	47.899	300.000	267.227	50.773	318.000	268.908	51.092	320.000	262.745	49.922	312.667

APLICACIÓN:

Con la información obtenida en el cuadro anterior (Cotizaciones), y el de precios históricos poryectados se procede a calcular el precio de referencia teniendo en cuenta que las cotizaciones presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la entidad y los precios no presentan una dispersión alta, por lo tanto, se toma el promedio de las cotizaciones y el histórico proyectado.

2.4. PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS

Para la proyección del precio de referencia analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base el precio promedio de las tres cotizaciones ya que no se tienen en cuenta los precios histosricos puesto que determina demaciada desviación para su análisis, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA DEL MERCADO VIGENCIA 2023, para cada uno de los ítems, dichos precios se establecen por ser los más Convenientes para la Administración. De lo anterior se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo al presupuesto oficial para el presente proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%.

Es de aclarar que por tratarse de un contrato de suministro no se determinan cantidades en el presente, ya que las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del BISOL 49, hasta agotar el presupuesto asignado que es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE,** bajo las cuentas presupuestales A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PRECIOS DE REFERENCIA

				PRECIOS DE REFERENCIA 2023		
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	95.238	18.095	113.333
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1	366.947	69.720	436.667
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	2.105.042	399.958	2.505.000
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1	1.721.289	327.045	2.048.333
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	1.917.367	364.300	2.281.667
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal	CANECA X 50 KG	1	2.703.081	513.585	3.216.667

	característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l					
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1	1.442.577	274.090	1.716.667
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	131.653	25.014	156.667
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1	549.020	104.314	653.333
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1	464.986	88.347	553.333
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	770.308	146.359	916.667
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1	340.336	64.664	405.000
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	107.003	20.331	127.333
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	417.367	79.300	496.667
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	415.966	79.034	495.000
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	417.367	79.300	496.667
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	431.373	81.961	513.333
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	166.106	31.560	197.667
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL: Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con características higroscópicas.	CANECA X 25 KG	1	649.860	123.473	773.333

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico					
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1	259.104	49.230	308.333
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	419.328	79.672	499.000
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo lìquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	95.238	18.095	113.333
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	1.246.499	236.835	1.483.333
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	952.381	180.952	1.133.333
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1	262.745	49.922	312.667
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	262.745	49.922	312.667

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base el promedio entre las tres cotizaciones, por ser esto lo más conveniente para la administración del BISOL 49 por PARA **EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023** de la unidad.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar el presupuesto oficial y no podrá superar el precio de referencia, el cual ya contiene los impuestos aplicables y el IVA correspondiente. So pena causal de rechazo de la oferta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49 realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BISOL49 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%.

Es de aclarar que por tratarse de un contrato de compra venta las cantidades a adquirir serán las previamente establecidas en este estudio y hasta por el monto máximo establecido que obedece a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) M/CTE**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

5.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto asignado y las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, NO EXISTE LIMITACIÓN y se CUBRE LA NECESIDAD EN UN 100% de los ítems requeridos para el PROCESO DE SELECCIÓN DE cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
1	ÁCIDO REGULADOR DE PH, 'Componente químico balanceador del ph. Componente Activo (% w/w): 35.5 – 36.5 Apariencia: Líquido ligeramente azul Cloruros (como Cl): 120 ppm max. Densidad (25º C): 1.2201 – 1.2275 Desinfectante tiene como objetivo atacar toda materia orgánica y destruirla químicamente.	GALÓN X 4 LTS	1	47101600
2	BICARBONATO DE SODIO: Polvo blanco, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 0 C y como polvo seco se descompone al calor.	BULTO X 25 KG	1	49241712
3	CLORO GRANULAR HTH: Producto orgánico con el 70% de cloro disponible para aplicaciones que requieran poder desinfecte, granos de color blanco con Humedad de 2,0% Solubilidad 18% a 25grados, densidad 0.8 g/cc	CANECA X 45 KG	1	47101600
4	CLORO GRANULAR AL 70%: Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 40 KG	1	47101600
5	CLORO GRANULAR AL 70% : Hipoclorito de calcio con una concetraciòn libre de cloro de 70% usado para desinfecciòn NaC 14.2% Humedad 2% Solubilidad 18% max, ph en soluciòn 11-12	CANECA X 45 KG	1	47101600
6	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 50 KG	1	47101600
7	CLORO GRANULAR ESTABILIZADO 91% AMERICANO: Producto orgánico con un 91% de cloro disponible cuya principal característica es la de contener cloro estabilizado contra los rayos ultravioleta, solido en polvo granulado de color blanco o ligeramente amarillo, humedad 0.29%, Ph en soluciòn 3.0-5.0, solubilidad 1.28 g/l	CANECA X 25 KG	1	47101600
8	CLORO PASTILLA AL 91% : Sólido en tabletas de 200 gms con 91% de cloro disponible de baja solubilidad cuya caractéristica principal es contener estabilizador contra los rayos ultravioletas, de color blanco o ligeramente amarillo.	TARRO X 1 KG	1	47101600
9	DICLORO: ESPECIALIZADO PARA SUPER CLORORACIÓN EN PISCINAS CON CONTENIDO DE CLORO DEL 60% . Dicloroisocianurato de sodio, Producto orgánico del 60% de cloro disponible, sólido granulado de color blanco, Ph en solución 5.0 - 7.0, humedad 4.0%	TARRO X 4 KG	1	49241712
10	POLICLORURO DE ALUMINIO: Polímero inorgánico catiónico, agente coagulante en procesos de potabilización de aguas. Líquido de color amarilo claro, Densidad a 25 grados 1.31 - 1.33, Basicidad 70% mín, contenido de aluminio como Al2O3, 19.0+1%, Ph directo de 2.1 - 3.5.	KG	1	49241712
11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%: Solución acuosa alcalina que contiene entre el 13% - 15% de cloro activo, líquido de color amarillo claro. Olor característico a cloro, solubilidad total en agua, con propiedades desinfectantes.	CUÑETE X 25 KG	1	49241712
12	PIEDRA ALUMBRE.: Producto inorgánico en polvo o gránulos blancos de color ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias.	BULTO X 25 KG	1	47101600
13	DISMINUIDOR DE PH: Mezcla de sales ácidas de solubilidad completa en el agua, de apariencia sólida o en polvo, de color blanco	KILO	1	49241712
14	REACTIVO NO.3 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de hidroxido de Sodio, liquido transparente sin olor, de total solubilidad en agua	FRASCO	1	49241712
15	REACTIVO NO.4 NEULTRALIZADOR CLORO: Tiosulfato de sodio, liquido transparente, sin olor, de total solubilidad en el agua, neutralizador de cloro.	FRASCO	1	49241712
16	REACTIVO NO.5 MEDICIÓN ALCALINIDAD: Solución de verde de bromocresol, hidróxido de sodio, ácido acético y glutarhaldehido, líquido azúl, sin olor, de total solubilidad en el agua.	FRASCO	1	49241712
17	SODA CAUSTICA, EN ESCAMAS: Base inhorgánica alcalina, higroscópica, en forma de pequeñas escamas de color blanco, sin olor, producto irritante, muy corrosivo, soluble en agua 100%, Ph en soluciòn 11 - 14	BULTO X 25 KG	1	47101600
18	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, suluble en agua, ph en soluciòn 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max	BULTO X 25 KG	1	47101600
19	ELEVADOR DE PH EN PERLAS COLOR AZUL : Producto en polvo utilizado principalmente para elevar el pH del agua y como ayudante en procesos de floculación, Producto químico presentado en perlas de color azul con características higroscópicas. x 25 Kg Usos: Aguas Recreacionales Apariencia: Sólido Blanco Solubilidad en agua: completa Estabilidad: Producto higroscópico	CANECA X 25 KG	1	49241712
20	PASTILLAS MEDICIÓN ÁCIDO CIANÚRICO: Melamina triamina -s triazina, reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, poco soluble en agua para la medición de ácido cianúrico en agua. SOBRE X 10 UNIDADES	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
21	REACTIVO NO.2 MEDICIÓN DE PH: Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo liquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	49241712
22	REACTIVO ROJOFENOL : 'Compuesto Fenolsulfonftaleina reactivo liquido de color rojo para medición de PH en Intervalo de transición visual: pH: 6.8 (amarillo) - pH: 8.4 (rojo).	Unidad	1	47101600
23	CLARIFER X 4 LITROS: Líquido viscoso de color ámbar, olor característico, usado en procesos de floculación de aguas turbias, Ph en solución 3.5 - 5.0, poliamida inorgánica 2%.	GALÓN X 4 LTS	1	49241712
24	ALGUICIDA, CLARIFICADOR Y BIOCIDA, Soluciòn de amonio cuaternario con acciòn bactericida, liquido traslucido de color azúl, soluble en agua 100% ph en solución 6 8, densidad 1.10 gm/ml	GALÓN X 4 LTS	1	47101601
25	PASTILLAS DPD 1: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, muy soluble en agua para la medición de cloro libre residual	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712
26	PASTILLAS DPD 3: Reactivo sólido en forma de pastilla de color blanco, sin olor, ligeramente soluble en agua para la medición de cloro total.	SOBRE X 10 UNDS	1	49241712

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, y de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Unidad Centralizadora BISOL49 que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto N°. 2276 del 29 de noviembre de 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional."
- Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Directiva N°. 15 de 10 de marzo de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Normas orgánicas del presupuesto

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad estatal elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

a. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b. La descripción del objeto a contratar.
c. Las condiciones técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.

e. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

6.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección es para "**EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023**".

Para el año 2023, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos bienes quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes que serán adquiridos. De igual forma, los riesgos en la ejecución del objeto del contrato están a cargo de las partes.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes, se encuentra en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

***Personas naturales.**

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

***Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

***Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

***Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

***Documento expedido en el exterior.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

***Ofertas conjuntas, oferentes Plurales.**

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.

Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes

en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.1.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-– BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.1.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Rige a parir del 29 de Enero de 2017).

6.1.1.7. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

6.1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

6.1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario N°3 "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD.

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No.5 "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.1.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Mencionado anexo debe incluir, además de lo registrado en el punto 4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.2. GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.

6.2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes suministrados por el concepto del objeto del presente proceso:

- ✓ Fallas debido a la calidad de los insumos

2. Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien.

3. Que ampare el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

5. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas, instructivos y cuadros técnicos del presente proceso.

6. Que cubra los cambios, modificaciones y ajustes, que no correspondan con el informe establecido en la actividad de tallaje llevada a cabo por el oferente en coordinación con el supervisor del contrato.

7. Que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los bienes suministrados, el contratista se compromete a reponer y o prestar los bienes sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.

***TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**.

Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que debe corresponder a:

1. Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de cinco (5) días calendario.

2. Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo máximo de quince (15) días calendario.

3. Para el caso de bienes de calzado que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo máximo de tres (3) días calendario.

Estos tiempos serán tomados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto de la BISOL49, previo informe del supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y ANEXO A LA OFERTA CARGADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del VALOR DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

La no presentación de dicho requisito será causal de rechazo.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la presentación de la oferta con observancia de la invitación pública que haya formulado EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación pública.

- La obligación de suscribir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la presente invitación pública, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos: **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 005-BISOL49-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023"** La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los requerimientos que le han sido formulados por EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de los mismos, y en particular de los siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación publica del proceso de mínima cuantía adelantado por EL BISOL 49, para "**EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023**".

La obligación de constituir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato que rigen el proceso de Selección adelantado por BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O, conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

*** Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida.**

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5, de la Invitación Pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No. 5 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el punto 2 identificaciones en el clasificador del bien o servicio, del presente documento. Codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel, es decir en la clase.

2. La experiencia en el suministro de bienes para el presente proceso de selección debe ser específica con contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado.

3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos y/o certificaciones, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
e. Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

NOTA 3: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

NOTA: los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

6.2.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario No. 5 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante contratos y/o certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del servicio.
- Año de celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
NOTA: el anterior documento deberá ser anexado junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

6.2.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que sus miembros puedan cumplir el requisito de la experiencia específica requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso.

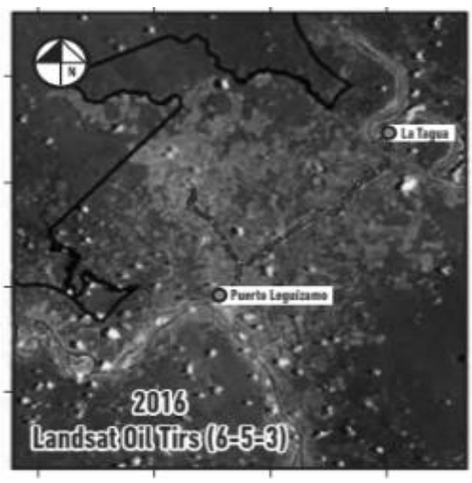
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, que guarde relación directa con el objeto contractual, ubicado en el municipio de la Tagua o Puerto Leguizamón (el pueblo más cercano ubicado a 2 horas. Ver imagen adjunta) Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de registro mercantil. Lo anterior, debido a que, en las temporadas de lluvia, que afectan las plantas de agua, se requiere de manera urgente la asistencia del técnico en el mantenimiento de las plantas y el acceso directo a los bienes para minimizar los riesgos, razón por la cual se justifica el establecimiento de comercio.





CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario **ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, FORMULARIO 9 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION,** Anexo a los procesos de contratación de bienes la cual

consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____

3. Ficha técnica del bien_____

4. Catálogo de partes_____

5. Número OTAN (Nacional Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar_____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // La descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: la cláusula de catalogación se debe realizar por la totalidad de los bienes que se ofertaron de forma individual.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

"Propuesta de la Oferta Económica", debidamente registrada en el PORTAL DEL SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la plataforma transaccional del SECOP II, el proponente debe de registrar en el campo propuesta económica, su oferta así:

1. Debe de digitar el precio unitario de todos y cada uno de los ítems a ofertar de acuerdo a lo solicitado por la entidad estatal, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los cuales haya lugar, sin sobrepasar el precio unitario de referencia o estimado, so pena de ser rechazada la propuesta.

2. En el documento complemento a la invitación pública se anexa el Formulario No. 4 el cual debe ser diligenciado en formato Excel, discriminando el IVA SI APLICA, ya que la oferta en el SECOP II se sube con este impuesto incluido y no permite discriminarlo. Mencionado formulario debe ser anexado junto con los demás documentos solicitados y que componen la oferta, con el fin de realizar la corrección aritmética correspondiente de la oferta propuesta.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

*** Oferta con Valor Artificialmente Bajo**

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el

valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

6.3.1.2. FORMULARIO N°. 02 BENEFICIARIO CUENTA-INFORMACIÓN PARA EL SIIF II-, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.1.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.2.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

7.1.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, así:

*RIESGOS JURÍDICOS

N°	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

				sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**0**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**0**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**

Nº		1	2	3	4	5
		laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.			que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Nº		1	2	3	4
		AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, en los procesos de mínima cuantía no es

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre la dad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; los daños imputables al contratista por entregas parciales de bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

"**EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023**".

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

***El plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA
1	"EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS – PISCINA DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 PARA LA VIGENCIA 2023"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL	EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y HASTA 4 MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2023.

***LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Batallón de Infantería de Selva Nº 49 " J.B.SO" ubicado geográficamente en el corregimiento de la Tagua, municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo.

9.3. VALOR

El valor para el presento proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

En pagos mensuales, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el cual debe presentarse en los mismos tiempo que el contratista presenta la respectiva facturación. (Ver funciones del supervisor numeral 10.8 punto k del presente documento).

b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta a agotar el presupuesto y cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Suministrar lo bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2.) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todo lo necesario para cumplir los objetivos y finalidades del contrato.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de las GARANTIAS TÉCNICA Y DE CALIDAD y sus TIEMPOS DE RESPUESTA, cuando estas apliquen.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
6.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
7.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
8.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA DE CALIDAD.
10.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
12.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
14.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
15.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
16.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
17.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BISOL49, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

9.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993".

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	SV. SALAZAR OSORIO JHON FREDY
Cargo:	Suboficial de Almacen de Armamento
Dependencia:	S4 - Logistica
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y a la BISOL49 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la sección de presupuesto para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al BISOL49, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los bienes y/o servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité

evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no son acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien y/o servicio, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parciales de bienes y/o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes y/o servicios que por estas actas se reciben no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la

sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 sobre los inconvenientes.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- INVITACIÓN PÚBLICA
- CDP 1223 del 06 de marzo de 2023 por valor de $ 4.000.000,00.
- Cotizaciones
- Aval técnico

ORIGINAL FIRMADO
Mayor. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. WILLIAM DAVID MEDINA GAITAN
Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO **CS. MONTOYA OCAMPO JUAN DAVID** Comité técnico estructurador	**PS ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ** Comité económico Estructurador
ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA Comité jurídico Estructurador	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co